

# Resolución Directoral

Santa Anita, 22 de Setiembre del 2015

Visto el Memorando N° 0386-OEA-HHV-15 y el Expediente 15MP-11692-00, sobre conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Equipo Radiovisiografo", para el Hospital Hermilio Valdizán;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 073-SO-HHV-2015, de fecha 21 de julio del 2015, el Jefe del Departamento de Servicios Médicos y el Jefe del Servicio de Odontología solicitan la compra de un (01) Equipo Radiovisiografo, el cual ayudará en el diagnóstico y tratamiento de todos los procedimientos, brindando al paciente una atención de calidad y calidez; acotando que dicho Equipo será instalado en el nuevo consultorio ubicado en consulta externa;

Que, mediante Memorando N° 1936-OL/N° 1125-E.T-PROG-OL-HHV-15, de fecha 09 de setiembre del 2015, la Jefatura de la Oficina de Logística y el Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación de dicha Oficina informan al Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que se ha realizado el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado para la "Adquisición de Equipo Radiovisiografo", por lo que, solicitan tramitar la autorización de la CCA SIAF N° 983 por el importe de S/. 16,134.00 Nuevos Soles, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (R.O.) requerido por el Departamento de Servicios Médicos - Servicio de Odontología; acotando que en la CCP N° 00913 se encuentra detallada la meta, fuente de financiamiento y clasificador correspondiente al presente proceso, y que el motivo de la adquisición es por reposición;

Que, mediante Memorando N° 1970-OL-HHV-15, de fecha 11 de setiembre del 2015, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de Administración, la aprobación del expediente para la Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Equipo Radiovisiografo" para el Hospital Hermilio Valdizán, así como la conformación del Comité Especial que se encargará de conducir el referido proceso de selección, conforme a lo sugerido en el acotado Memorando; proceso de selección que no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2015 debido a que es una Adjudicación de Menor Cuantía No Programada, según lo señalado por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación de dicha Oficina;

Que, mediante Memorando del visto, de fecha 15 de setiembre del 2015, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General, la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Equipo Radiovisiografo" para el Hospital Hermilio Valdizán; acorde a lo requerido por la Jefatura de la Oficina de Logística;

Que, el Artículo 7° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece en la parte In Fine que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el tercer párrafo del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de Adjudicaciones de Menor Cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente, el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con el Artículo 31° del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el segundo párrafo del Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, y que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;





MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº 208 -DG/HHV-2015

# Resolución Directoral

Santa Anita, 22 de Setiembre del 2015

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los Artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 y el Artículo 11º Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Conformar el Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Equipo Radiovisiografo", para el Hospital Hermilio Valdizán; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

### Miembros Titulares

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| • Dr. Paul Paz Soldan Medina       | Presidente |
| • Dra. Úrsula Gutiérrez Samaniego  | Miembro    |
| • Srta. Yelitza Velásquez Orihuela | Miembro    |

### Miembros Suplentes

- |                              |            |
|------------------------------|------------|
| • Dr. Jorge Reyes Saberbein  | Presidente |
| • Dr. Rúl Palian Pucumucha   | Miembro    |
| • Sra. Regina Quispe Maicelo | Miembro    |

**Artículo 2º.-** Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servir para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibir la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

**Artículo 3º.-** Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

**Artículo 4º.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;

DISTRIBUCION

OEA  
DSGM  
OCI  
INFORMATICA

FILE: RESOLUCIONES XI-2015

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN  
.....  
Dra. *Amelia Arias Albino*  
Directora General (e)  
C.M.P. 12667 RNE 4326

